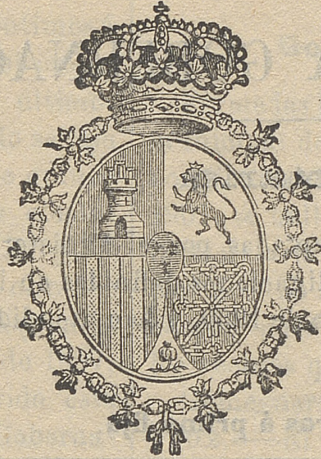


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excelentísimo Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica a esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado la noche tranquila y continúa en estado satisfactorio, reponiéndose de su dispepsia.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 8 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 9 de Enero de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

NUM. 76.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Dado en Palacio a siete de Enero de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Alfonso Gonzalez*.

(Gaceta del 8 de Enero de 1902.)

Núm. 81.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECRETARÍA.

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NÚM. 4.

Señalado por Real decreto fecha siete del presente mes, el

domingo día dos de Febrero próximo para la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Medina del Campo, recuerdo a los electores del expresado distrito que el procedimiento para la elección ha de ajustarse a las prescripciones de la ley de 26 de Junio de 1890 y que la designación de Candidatos y nombramiento de Interventores tendrán lugar el domingo anterior, día 26 del corriente, verificándose el escrutinio general el jueves siguiente, día 6 del indicado mes de Febrero.

Valladolid 9 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

Núm. 82.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Cuentas municipales.

CIRCULAR NÚMERO 5.

Convocada por Real decreto fecha siete del corriente, elección parcial de un Diputado a Cortes por el Distrito de Medina del Campo, quedan en suspenso hasta la terminación del correspondiente período electoral, todas las Comisiones que para la formación de cuentas municipales y Delegaciones que para cualquiera otro

servicio en pueblos del referido distrito electoral, se hayan conferido por este Gobierno:

Valladolid 9 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

Núm. 76.

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

He dispuesto con esta fecha que los pagos por obligaciones que resulten del anterior ejercicio hasta fin de Noviembre último, por servicios prestados a la Corporación que me honro presidir se realicen por los interesados en la Depositaria de fondos provinciales según el orden que a continuación se expresa:

Días 15 al 24.

Amas que tienen a su cuidado niños del Hospicio por los meses de Noviembre y Diciembre.

Días 25 al 30.

Suministros a los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Día 31.

Los demás servicios no indicados anteriormente.

Valladolid 9 de Enero de 1902.

—El Ordenador de pagos, *Juan García Gil.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

Registro de las Sociedades de Seguros que han sido aceptadas por el Ministerio de la Gobernacion hasta la fecha, para sustituir á los patronos en las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10 de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, y han atendido los requisitos necesarios para ser registradas al efecto.

Sociedades de Seguros á prima fija.

RAZON SOCIAL.	Domicilio.	LELEGADO EN MADRID.	Fecha de la resolucion.
Banco Vitalicio de España.	Barcelona.	D. Carlos Frontaura	13 de Noviembre de 1900.
La Vasco-Navarra.	Pamplona.	Sr. Marqués del Vadillo.	7 de Diciembre de 1900.
Caja de prevision y Socorro.	Barcelona.	D. Mariano de Sojo y Lluch.	15 de Diciembre de 1900.
La Foncière.	Paris.	Enrique Junca.	21 de Diciembre de 1900.
L' Esperance.	Idem.	E. Lacube.	28 de Diciembre de 1900.
L' Assicuratrice Italiana.	Milan.	Felipe Parareda	22 de Marzo de 1901.
La Preservatrice.	Paris.	Antonino Rofazza.	13 de Abril de 1901.
Zurich.	Zurich.	José Centeno.	27 de Mayo de 1901.
Société générale des Assurances agricoles et industrielles.	Paris.	A. Martinez Ruiz.	27 Julio id.
La Polar.	Bilbao.	P. C. de Uhagón.	30 Noviembre id.

Asociaciones mutuas de industriales

La Prevision, Sociedad mutua de seguros de los maestros de construccion y reparacion de edificios.	Madrid.	D. José Rubio.	2 Agosto 1901.
--	-----------------	------------------------	----------------

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, *S. Pastor*.

(Gaceta del 7 de Enero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 61.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

IMPUESTO SOBRE LOS CARRUAJES DE LUJO.

Año de 1902.

Anuncio.

Don Augusto Estéfani y Bougligay, Administrador de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que terminado el padron de esta Capital para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre los carruajes de lujo, queda expuesto al público en las Oficinas de esta Administracion por término de ocho días, con el fin de que todos los contribuyentes por el expresado concepto, puedan examinar las cuotas que le han sido señaladas dentro del plazo referido, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid 7 de Enero de 1902.
—El Administrador de Hacienda,
Augusto Estéfani.

Núm. 67.

Patentes especiales para Médicos.

Esta Administracion recuerda á los señores Médicos de esta provincia, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, deben solicitar y obtener dentro de los quince primeros días del presente mes de Enero, la oportuna patente para ejercer la profesion durante el corriente año.

Valladolid 7 de Enero de 1902.
—El Administrador de Hacienda,
Augusto Estéfani.

Núm. 68.

Contribucion Industrial y de Comercio.

Terminada la formacion de la matricula de los industriales de esta Capital para el corriente año, en cumplimiento del art. 106 del Reglamento de la contribucion

industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896, durante diez días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda aquella de manifiesto al público en el local que ocupa esta Administracion (Ex-convento de San Gregorio), de las diez á las catorce durante dichos diez días, para que los contribuyentes puedan enterarse de su clasificacion y cuota y hacer dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid 7 de Enero de 1902.
—El Administrador de Hacienda,
Augusto Estéfani.

NUM. 63.

Séptima Inspeccion general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 7 de Febrero y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Miguel del Arroyo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 885 cargas de leñas gruesas y 885 de ramaje

en el monte titulado «Negral», perteneciente al pueblo de San Miguel del Arroyo, bajo el tipo quinientas treinta y una pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 6 de Enero de 1902.—
El Inspector general, Rafael Breñosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 49.

Aguilar de Campos.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones de agravios que crean necesarias, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desatendidas las que se presenten.

Aguilar de Campos 30 de Diciembre de 1901.—El Alcalde,
Pedro Aguado.

Núm. 13.

Carpio.

Don Antonino Gil Castronuevo, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Carpio.

Certifico: Que en el libro de sesiones de la Junta municipal de esta villa hay un acta que copiada á la letra dice así:

En la villa de Carpio á treinta de Diciembre de mil novecientos no se reunieron previa convocatoria al efecto los señores del Ayuntamiento y Junta municipal que suscriben la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan José Rodríguez. En tal estado, visto el déficit de cinco mil cuatrocientas diez y nueve pesetas treinta y seis céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que

acaba de votar la Junta para el próximo año de 1902, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.419 pesetas 36 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre los consumos de paja y leña en esta población, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 10 céntimos de peseta por cada quintal métrico de paja y leña que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 37.718 quintales métricos de paja y 164.756 de leña en todo el año,

que vienen á producir exactamente 5.419 pesetas 36 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Juan José Rodríguez.—Cecilio Antonio.—Jacinto Serna.—Ricardo Moro.—Ramon Simon.—Valentin Marcos.—Segundo Serrano.—Pasasio Mayor.—Elías Gonzalez.—Lope Alonso.—Deogracias Juan.—Antonino Gil, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con el original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Carpio á 2 de Enero mil novecientos dos.—El Secretario, Antonino Gil.—V.º B.º, El Alcalde, Juan José Rodríguez.

NÚM. 44.

Fuente Olmedo.

ANUNCIO.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo anual de sesenta pesetas satisfechas de dichos fondos por trimestres vencidos, siendo cuenta de dicho funcionario el formar las cuentas municipales de los ejercicios en que ejerza el mencionado cargo.

Los aspirantes á dicha Depositaria, dirigirán sus solicitudes documentadas y en papel correspondiente á esta Alcaldía, en término de quince días, pasado el cual no será admitida ninguna, y á la vez prestarán á este Ayuntamiento la correspondiente fianza para poderles confiar el referido cargo.

Fuente Olmedo 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Perfecto Hernandez.

NÚM. 60.

Gomeznarro.

Formadas las cuentas del Pósito municipal de este pueblo correspondientes al año y ejercicio de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á fin de que puedan examinarse por los vecinos que lo deseen.

Gomeznarro á 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Valentin Sanz.—El Secretario, Aureliano Perez.

Núm. 59.

Matapozuelos.

Terminadas las cuentas del Pósito municipal de esta villa correspondientes al año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarlas libremente cuantos lo deseen y alegar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Matapozuelos á 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pancraccio Velasco.

NÚM. 57.

Medina de Rioseco.

Acordado por el Ayuntamiento contratar el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el matadero público de esta Ciudad durante el año de 1902, se hace saber al público en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los interesados ante la Corporación municipal las reclamaciones que consideren oportunas contra la celebración de la subasta.

Medina de Rioseco 30 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Lázaro Alonso.

NÚM. 62.

Medina de Rioseco.

Acordado por este Ayuntamiento contratar el suministro del material de la Secretaría del mismo durante el año de 1902, se hace saber al público en cum-

plimiento de lo que preceptúa el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los interesados ante la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas en contra de la celebración de la subasta.

Medina de Rioseco 30 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Lázaro Alonso.

NÚM. 48.

Melgar de Arriba.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día dos del actual, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo del impuesto de la correduría del vino y aguardiente durante el corriente año y el próximo de 1903.

Lo que se anuncia para que en el término de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado no serán atendidas, según dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Melgar de Arriba á 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Meliton Rodriguez.—El Secretario, Gabriel García de Novoa.

Núm. 42.

Montemayor.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia nuevamente por acuerdo de esta Corporación la vacante de la misma con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, por la asistencia de sesenta á setenta familias pobres y casos reglamentarios, cuya asignación será satisfecha de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes serán dirigidas en forma á esta Alcaldía en el plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales serán desestimadas las que se presenten.

Montemayor 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustin Sanz.

NUM. 43.

Montemayor.

Por acuerdo de dicha Corporación tomado en sesión ordinaria

de este día, se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos de este Municipio, con la dotación anual y fija de ciento cincuenta pesetas, pagadas de dichos fondos por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán prestar fianza por valor de seis mil pesetas en metálico, títulos de la Deuda pública ú otros valores equivalentes, ó en su defecto fincas suficientes para cubrir dicho valor, inscritas á su favor en el Registro de la Propiedad sin carga ni gravámen de ningún género.

El tiempo para la admision de solicitudes, empezará á regir desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante treinta días consecutivos, expirados los cuales no se admitirá ninguna.

Montemayor 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustin Sanz.—El Secretario, Auselmo Veganzones.

Núm. 50.

La Parrilla.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado contratar en pública subasta, la construccion de las alcantarillas que necesite el arreglo del camino de la Fuente de servicio público de esta poblacion, en el trayecto que comprende, desde el arbolado de dicha Fuente, hasta la entrada de la calle Real.

Lo que se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

La Parrilla 29 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Núm. 75.

Puente Duero.

El día 24 del actual desde las doce horas en adelante tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo y por pujas á la llana, la segunda subasta por no haber merecido la superior aprobacion la primera, para el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los derechos que devenguen los artículos de vinos, vinagres, aguardientes, licores, aceites, carnes frescas y saladas, y sal comun, en este término

municipal durante el año de 1902, bajo el tipo de 1.098 pesetas y 50 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta es condicion precisa consignar el 5 por 100 del tipo de la misma en la Depositaria de este Ayuntamiento y prestar fianza el rematante á favor del expresado Ayuntamiento con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Puente Duero 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Claudio Fernandez.—El Secretario, Isaac Fernandez.

Núm. 56.

Villabragima.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivo el cupo con la Hacienda por el año corriente de 1902 se hace público por el presente edicto que la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 19 del actual á las once, bajo el tipo de doce mil ochocientas trece pesetas y setenta y dos céntimos. Si la primera subasta no tuviera efecto se celebrará la segunda el día 29 del mismo á la hora indicada. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente el 5 por 100.

El pliego de condiciones aprobado por la Administracion de Hacienda se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villabragima 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eugenio Izquierdo.

NUM. 58.

Villafranca de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento se halla vacante la plaza de Guarda Municipal del Campo de este lugar, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por mensualidades vencidas, y con sujecion el agraciado á la responsabilidad de daños. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de veinte días á contar desde esta fecha. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia para conocimiento de los aspirantes.

Villafranca de Duero á 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Pamparacuatro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales

Núm. 64.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad en providencia de cuatro del corriente, ha acordado entre otros particulares se cite á Ricardo Guivaldo Rodriguez, natural de Colmenar, provincia de Madrid, casado, de treinta y cinco años de edad, y á Pedro Diez, natural de Alecas, provincia de Murcia, soltero, de treinta años, ambos de oficio carpintero, que llegaron á esta poblacion el dos de Diciembre último, para que el diez y ocho del actual y hora de las once comparezcan en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado sita en la casa Ayuntamiento con objeto de celebrar al juicio verbal de faltas que pende sobre lesiones causadas á Alejandro Quintana, de esta vecindad.

Y como se ignore el domicilio del Ricardo y Pedro denunciados por dicha falta, se ha acordado citarles por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia apercibidos que de no concurrir al acto les parará el perjuicio á que haya lugar.

Para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su insercion en el referido BOLETIN OFICIAL y la firmo en Valladolid á siete de Enero de mil novecientos dos.—Modesto Domingo Calvo.—El Secretario, Pedro Palencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 10.

Don Ignacio Maceres Alted, Capitan del cuarto Batallon de Artilleria de Plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo para el expediente que se instruye en averiguacion del actual paradero del Artillero prisionero del Regimiento de Plaza de Filipinas Odioro Prieto Adalio.

Por la presente cito, llamo y emplazo en virtud de las facultades

que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar á Odioro Prieto Adalio, hijo de Pío y Eustaquia, natural de Torrelobaton, provincia de Valladolid, vecindado en Torrelobaton, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado sito en la Ciudadela de esta Plaza (Cuartel de Artillería).

A su vez en nombre de S. M., el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como Militares practiquen activas diligencias en busca del citado individuo y remitan noticias de su paradero á este Juzgado, por haberlo acordado así en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno.—El Capitan Juez instructor, Ignacio Maceres.

Núm. 11.

Regimiento de Pontoneros.

ANUNCIO.

Existiendo vacante en el Regimiento de Pontoneros, de guarnicion en Zaragoza, una plaza de Maestro armero, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para los maestros armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm. 235), se anuncia para su debida publicidad por medio del presente, con objeto de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla, debiendo cuantos la soliciten, dirigir sus instancias escritas de su puño y letra al Coronel primer Jefe del expresado Regimiento de Pontoneros, hasta el día 16 del mes de Enero del próximo año, acompañando á ellas los documentos que se expresan en el citado reglamento y certificado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1897.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1901.—El Comandante Mayor, Faustino Tur.—V.º B.º El Coronel, Marti.